



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 300 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIV

Managua, Lunes 02 de Marzo de 2020

No. 41

SUMARIO

	Pág.		
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN		INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES	
Avisos.....	2246	Licitación Selectiva No. SEL-UA-05-02-2020.....	2254
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA	
Avisos.....	2247	Convocatoria.....	2254
Resolución.....	2248	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	
MINISTERIO DE SALUD		Marcas de Fábrica, Comercio, Servicios, Emblemas y Expresión o Señal de Publicidad Comercial.....	
Licitación Selectiva N° 03-02-2020.....	2250	Fe de Erratas.....	
MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA		SECCIÓN JUDICIAL	
Resolución Ministerial N° 014-2020.....	2250	Edictos.....	
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS		UNIVERSIDADES	
Resolución Administrativa No. 003-2020.....	2251	Títulos Profesionales.....	
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA			
Licitación Selectiva No: 01/ADMINISTRATIVA/ IPSA/2020.....	2252		
Resolución Ejecutiva No. 020-2020.....	2252		

Es obligación ineludible del Operador someterse al cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Licencia por las partes contratantes, a la Ley No. 200; Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Reglamentos y normas técnicas que se dicten sobre la materia.

III

El Operador debe someterse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes, sin perjuicio de las obligaciones contenidas en la Ley No. 200, "Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales", su Reglamento, reglamentos específicos y demás normativas emitidas por TELCOR:

- a) De conformidad con el Arto. 34 del Reglamento de la Ley No. 200, deberá rendir garantía por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del promedio mensual de las proyecciones de ingresos brutos de operación. Estos valores en ningún caso deberán ser menores a C\$50.000.00. Esta garantía deberá ser emitida con validez mínima de doce meses, debiendo renovarse con al menos 15 días de anticipación a su vencimiento.
- b) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar o en manera alguna, gravar o transferir la licencia y los derechos en ella conferidos.
- c) El Operador se obliga a pagar a TELCOR los derechos y tasas que fijen las Leyes y Reglamentos respectivos, por el otorgamiento de su contrato de licencia y por el uso del Espectro Radioeléctrico.
- d) El Operador en ningún caso podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio con carácter irrevocable; a favor de sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones establecidos en la licencia.
- e) El Operador se obliga a prestar el servicio, cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos por TELCOR.
- f) El Operador se obliga a dar a TELCOR la información que requiera y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde se presta el servicio.

IV

Notifíquese la presente Resolución al Operador a través de su Representante Legal. Archívese. (f) Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos, Orlando José Castillo Castillo, Director General.

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Reg. 0561 - M. 36964557 - Valor - C\$ 95.00

AVISO

Licitación Selectiva No: 01/ADMINISTRATIVA/
IPSA/2020 "Restauración y Mantenimiento de Áreas
Verdes"

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA)

invita a personas naturales y jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la Licitación Selectiva No: 01/ADMINISTRATIVA/IPSA/2020 "Restauración y Mantenimiento de Áreas Verdes".

Podrán obtener gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni Proceso del IPSA No. 1/2020, a partir del 02 de marzo del 2020 al 11 de marzo del 2020. (f) Lic. Ana Silvia Castro, Responsable de Adquisiciones, IPSA.

Reg. 597 – M. 37141961 – Valor C\$ 380.00

RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 020-2020

RICARDO JOSÉ SOMARRIBA REYES, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, identificado con Cédula de Identidad ciudadana N° 281-070258-0011M; en mi carácter de Director Ejecutivo del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), según Acuerdo Presidencial N° 01-2017 publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 10 de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO

I

Que la Ley N° 862, Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, establece en su artículo 4 numeral 4 que dentro de sus funciones se encuentra el aprobar y emitir las tarifas por servicios especializados brindados por el Instituto previa consulta con el Presidente de la República.

II

Que se hace necesario establecer las tarifas por servicios de Inspección en origen /auditoría que se están brindando por el IPSA, que no se están cobrando por no estar considerados en el Acuerdo Ministerial No. 006-2012, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 94 y 95 del 22 y 23 de mayo del dos mil doce.

POR TANTO

En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 862 Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 91 del 20 de mayo del año 2014.

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar la tarifa de los costos por los servicios de inspección en origen/auditoría a fabricantes extranjeros de productos utilizados en alimentación animal/medicamentos veterinario, material genético, animales vivos o productos afines, realizados por el IPSA a través de la Dirección de Salud Animal, a inspección en origen/auditorías a viveros, centros de experimentación, plantaciones productivas, a productos vegetales a importar realizados por el IPSA a través de la Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas; inspección en origen a barcos que pescan en aguas internacionales, establecimientos procesadores de alimentos, subproductos y derivados de origen animal

para consumo humano realizados por el IPSA a través de la Dirección de Inocuidad Agroalimentaria los cuales no se encuentran considerados dentro del Acuerdo Ministerial N° 006-2012, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 94 y 95 del 22 y 23 de mayo del dos mil doce.

SEGUNDO: Los costos por los servicios de inspección en origen/auditoria brindados por el IPSA serán establecidos en Pesos Centroamericanos para los siguientes conceptos y deberán ser cancelados previamente al menos 15 días antes a la prestación del servicio en las oficinas centrales de IPSA o vía transferencia a las cuentas institucionales.

DIRECCIÓN DE SALUD ANIMAL	
Servicio por Inspección en origen/ auditoría/planta	Costos y periodicidad
Inspección en origen a fabricantes extranjeros de productos utilizados en alimentación animal/medicamentos veterinarios o productos afines	U\$ 350.00 Cada tres años para países de la región Centroamericana
Inspección en origen a fabricantes extranjeros de productos utilizados en alimentación animal/medicamentos veterinarios o productos afines	U\$ 350.00 Cada dos años para países fuera de la región Centroamericana
Inspección en origen a establecimientos avícolas para la exportación de pollitos, pollitas de un día de nacidos y huevo fértil	U\$ 350.00 Cada tres años para países de la región Centroamericana
Inspección en origen a establecimientos avícolas para la exportación de pollitos, pollitas de un día de nacidos, huevo fértil	U\$ 350.00 Cada dos años para países fuera de la región Centroamericana
Inspección en origen a establecimientos acuícolas para la exportación de larvas, nauplios y reproductores	U\$ 350.00 Cada tres años para países de la región Centroamericana
Inspección en origen a establecimientos acuícolas, para la exportación de larvas, nauplios y reproductores	U\$ 350.00 Cada dos años para países fuera de la región Centroamericana
Inspección en origen a establecimientos de producción de alimentos frescos para consumo animal (mejillones, poliquetos, calamar, entre otros)	U\$ 350.00 Cada tres años para países de la región Centroamericana
Inspección en origen a establecimientos de producción de alimentos frescos para consumo animal (mejillones, poliquetos, calamar, entre otros)	U\$ 350.00 Cada dos años para países fuera de la región Centroamericana
Inspección en origen a establecimientos de producción de alevines y otros animales acuáticos de cultivo	U\$ 350.00 Cada tres años para países de la región Centroamericana
Inspección en origen a establecimientos de producción de alevines y otros animales acuáticos de cultivo	U\$ 350.00 Cada dos años para países fuera de la región Centroamericana

Inspección en origen a establecimientos apícolas para la exportación de colmenas, abejas reinas y abejorros	U\$ 350.00 Cada tres años para países de la región Centroamericana
Inspección en origen a establecimientos apícolas para la exportación de colmenas, abejas reinas y abejorros	U\$ 350.00 Cada dos años para países fuera de la región Centroamericana
Inspección en origen a establecimientos porcinos para la exportación de cerdos para reproducción	U\$ 350.00 Cada tres años para países de la región Centroamericana
Inspección en origen a establecimientos porcinos para la exportación de cerdos para reproducción	U\$ 350.00 Cada dos años para países fuera de la región Centroamericana
Inspección en origen a establecimientos bovinos y equinos para la exportación de animales para reproducción	U\$ 350.00 Cada tres años para países de la región Centroamericana
Inspección en origen a establecimientos bovinos y equinos para la exportación de animales para reproducción	U\$ 350.00 Cada dos años para países fuera de la región Centroamericana
Inspección en origen a centros de mejoramiento genético para exportación de semen y embriones (bovinos, ovinos, caprinos, porcinos y equinos)	U\$ 350.00 Cada tres años para países de la región Centroamericana
Inspección en origen a centros de mejoramiento genético para exportación de semen y embriones (bovinos, ovinos, caprinos, porcinos y equinos)	U\$ 350.00 Cada dos años para países fuera de la región Centroamericana
DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	
Servicio por Inspección en origen/ auditoría/planta	Costos y periodicidad
Inspección en origen /auditoria a viveros, centros de experimentación, plantaciones productivas, a productos vegetales a importar.	U\$ 350.00 para los países de la región Centroamericana por inspección en origen en dependencia de la solicitud del importador
Inspección en origen /auditoria a Viveros, centros de experimentación, plantaciones productivas, a productos vegetales a importar.	U\$ 350.00 para países fuera de la región Centroamericana por inspección en origen en dependencia de la solicitud del importador
DIRECCIÓN DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	
Servicio de inspección en origen a: Establecimientos procesadores de alimentos, subproductos y derivados de origen animal para consumo humano	Costos y Periodicidad
	U\$ 350.00 Cada tres años para países de la región Centroamericana

Barcos pesqueros congeladores y barcos pesqueros factoría(fabrica)	U\$ 350.00 Cada dos años para los países fuera de la región centroamericana
Barcos pesqueros congeladores y barcos pesqueros factoría(fabrica)	U\$ 350.00 Cada tres años para países de la región Centroamericana
Barcos pesqueros congeladores con bandera nicaragüense que pescan en aguas internacionales.	U\$ 350.00 por inspección en origen. Frecuencia mínima dos veces al año

TERCERO: La empresa o establecimiento a inspeccionar asumirá los costos derivados de las inspecciones en origen/ auditorías, tales como gastos de transporte (el cual incluye boletos aéreos y cargos relacionados a estos), gastos de alimentación y hospedaje de los inspectores, desde el día de ida hasta el día de regreso, los cuales serán entregados directamente a los inspectores de acuerdo a la normativa nacional vigente, así mismo se garantizará un seguro médico y gastos de repatriación en caso de fallecimiento.

CUARTO: Adicionalmente, la empresa o establecimiento a inspeccionar deberá asumir los gastos necesarios por concepto de visa y otros requisitos migratorios para ingresar al país donde se hará la inspección.

QUINTO: El tipo de cambio para el Peso Centroamericano es de uno por uno respecto al dólar de los Estados Unidos de América.

SEXTO: La presente Resolución Ejecutiva entrará en Vigencia a partir del uno de marzo del año dos mil veinte, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, siete de febrero del año dos mil veinte. (f) **Ricardo José Somarriba Reyes**. Director Ejecutivo-IPSA.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE ESTUDIOS TERRITORIALES**

Reg. 0667- M. 37670682- Valor C\$ 95.00

EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES (INETER), DE CONFORMIDAD CON EL ARTO. NO. 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY NO. 737 "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO", HACE SABER A TODOS LOS OFERENTES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE PROVEEDORES DEL ESTADO, EL AVISO DE LA **LICITACIÓN SELECTIVA**, SIGUIENTE:

- **NO. SEL-UA-05-02-2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS METEOROLÓGICOS"**. ATENDIDO CON FONDOS: PROYECTO NICADAPTA.

(f) **Lic. Róger Iván Díaz**, Resp. Unidad de Adquisiciones. INETER.

**EMPRESA NACIONAL
DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

Reg. 0666- M. 37670858- Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA A CONCURSO CON
PRECALIFICACIÓN SELECCIÓN Y
CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS.**

**Concurso N° SBMC-01-2020-ENATREL
Auditoría Financiera al Convenio de Financiación
(LAIF-NI-01)**

No. DCI-ALA/021-734/NI-01

Periodo 2011-2017

1. El Área de Adquisiciones de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo Selección basada en el menor costo, de conformidad a Resolución Administrativa No. 06-02-2020, invita a las personas jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar Ofertas para la contratación de servicios de consultoría del proceso denominado **SBMC-01-2020-ENATREL "Auditoría Financiera al Convenio de Financiación (LAIF-NI-01) No. DCI-ALA/021-734/NI-01"**. El objetivo de esta auditoría externa es obtener del Auditor i) una opinión sobre los Estados Financieros que han sido preparados para esta fuente de financiamiento, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con los requerimientos del marco de información financiera aplicable; y ii) suministrar información relacionada con la evaluación del sistema de control interno, que deberá efectuar con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), a ser prestados dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, financiada con fondos provenientes de Gobierno de Nicaragua. Los oferentes extranjeros presentarán certificado de inscripción como Proveedores, al momento de la formalización del contrato, en caso de resultar adjudicados.

2. Las firmas consultoras elegibles podrán obtener el Documento Base de Concurso en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Otra forma de obtenerlo de forma digital será mediante solicitud por escrito o vía correo electrónico manifestando su interés en participar en la contratación dirigida al Lic. Bernard Gómez Cisnero, en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones de ENATREL Segundo Piso del Edificio Central de ENATREL ubicado de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica) 700 metros al Oeste, sobre la Pista Sub-Urbana, Planes de Altamira, Managua, a partir del día **02 de marzo del 2020** desde las 08:30 a.m. a las 04:30 p.m., previo pago no reembolsable de **cien córdobas netos (C\$100.00)** en Caja Central de ENATREL, luego la información referente al proceso